



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103046-2021-00421-00

1. En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que creó este estrado judicial de forma permanente, el Juzgado **AVOCA** conocimiento del presente proceso declarativo.

2. Comoquiera que el *curador ad litem* designado en auto del 8 de febrero de 2023, no aceptó en encargo encomendado, el Juzgado procederá a relevarlo y su lugar se nombra a la abogada PAULA ALEJANDRA TIUSABA ROBAYO, a quien se le informará su designación en la calle 21 No. 6-58 oficina 801 de la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico juridico4@centrojuridicointernacional.com y/o en la cra. 24 no. 27 A – 21 primer piso barrio Teusaquillo de esta ciudad.

Por secretaría, póngasele de presente que el cargo para el cual fue designado es de forzoso cumplimiento, en el evento en que no pueda aceptar el cargo deberá acreditar que actúa en más de 5 procesos como defensor de oficio y que aquellos se encuentren activos, so pena de hacerse acreedor a las sanciones legales correspondientes. Comuníquesele.

3. Secretaría proceda a efectuar el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, tal y como se ordenó en el numeral 2 del auto de 8 de febrero de 2023 (arch. 25).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

DLO